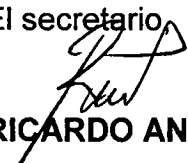


INFORME SECRETARIAL:

Arauca - Arauca, 05 JUL 2022, al Despacho la presente solicitud de Matrimonio Civil N° **2021-00320-00**, informando que se encuentra pendiente para fijar nueva fecha para la realización de la ceremonia. -Favor proveer. -

El secretario,


RICARDO ANTONIO RIVEROS PEREZ



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

05 JUL 2022

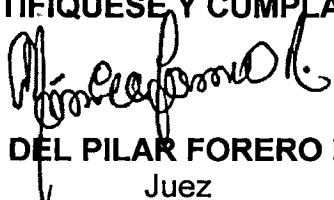
PROCESO : **MATRIMONIO CIVIL**
SOLICITANTES : **CARMEN ASTERIA HURTADO TORRECILLA y JOSE CRISTOBAL PEREZ**
RADICADO : **81-001-40-89-003-2021-00320-00**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la constancia obrante en el expediente, en la cual se indica que la fecha para la celebración de matrimonio se encuentra prevista para el día 07 de julio de 2022, sin embargo, desde ya se advierte que para dicha fecha la señora Juez se encuentra en disfrute de compensatorio debidamente autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, por tanto, al encontrarse acéfalo el Despacho en Dicha fecha se hace necesario la fijación de una nueva, sin más consideraciones se **DISPONE**;

PRIMERO: FÍJESE fecha para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes **CARMEN ASTERIA HURTADO TORRECILLA y JOSE CRISTOBAL PEREZ**, el día VEINTISEIS (26) de JULIO de 2022, a la hora de las 02:30 P.M., adviértase a los interesados de hacerse presentes el día y hora fijado para la celebración de matrimonio, so pena de declararse desistida tácitamente la presente solicitud.

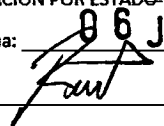
Los contrayentes deben presentarse en compañía de sus testigos GUIDO LIZARDO CASTILLA TORRADO y RAUL ORTIZ CAMARGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

Proyecto: Jhon Giraldo
Revisa: Ricardo Riveros

NOTIFICACIÓN POR ESTADO- —	
N°	Fecha: <u>06 JUL 2022</u>
El Secretario:	

INFORME SECRETARIAL:

Arauca, Arauca. 05 JUL 2022, Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía bajo radicado No 2017-00114-00, informando que en auto del 13 de junio de 2022 se hizo referencia errada en el nombre del demandado. Sírvese proveer.

RICARDO ANTONIO RIVEROS PÉREZ.
Secretario



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 05 JUL 2022

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 81-001-40-89-003-2021-00114-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JOSE GIOVANNY MARTINEZ
Asunto: CORRIGE RESEÑA PROCESAL.

Visto el informe secretarial que antecede, corrobora esta falladora que, en auto del 13 de junio de 2022, se cometió error involuntario de tipo mecanográfico en la reseña procesal de la referida providencia al describir al demandado como “JOSE JOAQUIN MARITNEZ”, siendo lo correcto **JOSE GIOVANNY MARTINEZ**; Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P esta judicatura procederá a corregir el auto de marras.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA**, por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la reseña procesal del auto que **RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD** del 13 de junio de 2022, la cual quedara así:

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 81-001-40-89-003-2017-00114-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE GIOVANNY MARTINEZ
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: DEJAR INCOLUMNE los demás apartados del auto del 13 de junio de 2022 que “RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD”

Notifíquese y Cúmplase

MONICA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
N°	Fecha: <u>06 JUL 2022</u>
El Secretario: <u>[Signature]</u>	